DECLARACIÓN JURADA RESOLUCION DNCP 3893/20 ART. 3-

PROCESO: Reparaciones de Techo de bloque de aulas en el Colegio Nacional Virgen de Lourdes ID: 417113.

Yo, KAREN JOHANA ESCOBAR MARTÍNEZ en mi carácter de Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Caacupé, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 3893/20 declaro bajo juramento que:

Se ha procedido a realizar la firma del contrato N° 08/2022 en fecha 4 de AGOSTO de 2022 en vista la urgencia de proceder al inicio de las obras según Nota de la Dirección de Obras y Servicios de fecha 01 de Agosto de 2022 en la cual se solicita dar celeridad al proceso ya que dicho bloque del colegio se encuentra clausurado.

Así mismo la Convocante ha procedido a darle celeridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa, sin haber concluido el plazo de interposición del recurso de protesta, establecido en el Articulo N°: 34 del Decreto N°: 7.434/11.

De esta forma se estaría resguardando al Estado Paraguayo con las mejores condiciones de contratación y sin demoras excesivas satisfaciendo las necesidades públicas y cumpliendo con los principios de Economía y Eficiencia establecidos en el Art. 4 de la Ley 2051/03.

De todas formas, el hecho de no haber cumplido con el plazo de espera de diez días hábiles para la firma del contrato, no inhabilita que se realicen protestas o denuncias por los interesados, ya que la DNCP puede intervenir en cualquier momento de la ejecución del contrato. Para lo que hubiere lugar se realiza la presente declaración jurada bajo absoluta responsabilidad de la convocante.

MUNICIPALIDAD DE CAACUPE · UNIDAD DE CONTRATACIÓN · LEY Nº 2051

Lic. Karen Escobar

Enc. De la U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
P. Ayala -Solis e/ Boquerón y Alberdi
Teléfonos: 0511 242382 - 242384
Paraguay

Caacupé
Una Ciudad para la Gente
Diego Riveros 2021 - 2025

DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS

***VISION:** "Hacer de caacupe una ciudad para la gente, segura, innovadora, atractiva, cultural, sustentable: fortalecidos en la fe"*

Caacupé, 01 de Agosto de 2022

Señor
Lic. Diego A. Riveros G.
Intendente Municipal
Presente:

Me dirijo a Usted a fin en el marco del Proyecto de Reparaciones de techo de bloque de aulas en el Colegio Virgen de Lourdes de la Cñia Cabañas de la Ciudad de Caacupé y la Autorización del MEC de fecha 11 de junio del presente año.

Al respecto se solicita dar celeridad al proceso de licitación ya que dicho bloque del Colegio se encuentra clausurado en los días de lluvias por las goteras cada vez más pronunciadas, y se solicita de forma urgente proceder al inicio del Proyecto de Obra según Planos y Planillas de computo métrico aprobados por el Ministerio de Educación y Cultura.

Se adjunta Nota de la Dirección de la Institución de fecha 18 de mayo y la Autorización MEC.

Sin otro motivo en particular, y esperando una respuesta en la brevedad posible se aprovecha la ocasión para saludarlo cordialmente.

Atentamente.

Ing. Miguel Gómez
Dirección de Obras y Servicios
Municipalidad de Caacupé

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ
Caacupé
Una Ciudad para la Gente
DIRECCIÓN DE OBRAS

Caacupé
Una Ciudad para la Gente
Ing. Miguel Gómez
Director
de Obras y Servicios

***MISION:** "Brindar servicios de calidad a través de una gestión participativa y equitativa de la ciudadanía, ejecutando obras de infraestructura y promoviendo el turismo, el arte y la cultura local, para el desarrollo integral y sostenible del municipio"*

TEKOMBO´E HA TEMBIKUAA
EDUCACIÓN · CIENCIAS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Avda. Atanasio Cabañas-B° Costa Alegre, Cabañas.
N° de Teléfono Celular: (0984)191577
Correo electrónico: myrianceleste25@gmail.com. Caacupé-Paraguay

Misión: "Garantizar una sólida formación de los educandos, a través de la práctica eficiente de roles de todos los miembros de la institución educativa"

Nota 12/2022

Caacupé, 18 de mayo de 2022

Lic. Diego Armando Riveros González.

Intendente Municipal. Caacupé

Quien suscribe, Lic. Myrian Celeste González Ortega, directora Interina del Colegio Nacional "Virgen de Lourdes" de la Compañía Cabañas, ciudad de Caacupé; se complace en saludarle; a la vez, solicitar su acostumbrada cooperación y atención a las instituciones educativas; en esta ocasión, solicita la reparación del techo del bloque correspondiente al Nivel Medio; debido a las goteras que tiene, cada vez más pronunciadas con las constantes lluvias. Esto repercute en la salud de los estudiantes y docentes por la humedad permanente en las salas de clases, así también en la cocina, dirección y coordinación.

Confiada en una respuesta pronta a lo peticionado, y con el deseo siempre del mejor de los éxitos en su gestión; le saluda muy cordialmente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS · COLEGIO NACIONAL "VIRGEN DE LOURDES" · DIRECCIÓN · B° Costa Alegre

Visión: "Lograr una institución educativa innovador, que busca la excelencia en sus quehaceres educativos, donde los educandos sean protagonistas activos de sus propios aprendizajes respondiendo a los nuevos desafíos y expectativas de la sociedad actual."

Exp. N° 4389 Folio 156
Caacupé 18 MAY 2022
Hora 11:21
Julia Medina

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Asunción, 11 de julio de 2.022

Nota DI
Señor
Diego A. Riveros. INTENDENTE
Municipalidad de Caacupé- Dpto. de Cordillera
Presente

Ref.: *Proyecto Arquitectónico a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas; Fuente de Financiación:* ***FONACIDE***

N°	Código de Local	Códig Instit	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0301031	2305	Colegio Nacional Virgen de Lourdes	Reparaciones de techo de bloque de aulas	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 220/2022, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos del **FONACIDE** de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el expediente **N° 244214 de fecha 04/07/2022** y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el **Ministerio de Educación y Ciencias**. Así mismo, la **Dirección de Infraestructura** no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su municipio.

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las Obras, serán realizadas por la Institución que realiza el llamado a la Licitación **Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.** "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)…

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

Matilde Molinas M.
Arquitecta

Arq. Verónica Vivaldo Mariana
Directora de Infraestructura

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

a. **Ley N° 4758/2012** *QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (**FONACIDE**) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."

"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."

b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*

*"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento **deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."***

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*
2. **La Resolución N° 14386** POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.
3. **La Resolución Ministerial N° 220/2022** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (**FONACIDE**) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Matilde Molinas
Referente Departamental

Ing. Victor M. Villasboa
Director de Infraestructura

Dirección de Infraestructura
Piribebuy Nº 545 c/Alberdi
(595 21) 495 804
www.mec.gov.py
Tel:
infraestructura@mec.gov.py